



Alcaldía de Cajicá

## ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 446 DE 2012 (Septiembre 06)

**“POR LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE PRIMA DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO”**

**QUE MEDIANTE RESOLUCION No.015 DE ENERO 02 DE 2012 SE DELEGO EN LA GERENCIA DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS**

#### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.
2. Que según el Artículo 25 de la Ley 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salarios por cada año de servicios.
3. Que el Artículo 12 del D.L 1045/78 señala “las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas”.
4. Que la funcionaria **DIANA ELIZABETH VARGAS GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.424.666, quien trabaja al servicio del Municipio en el cargo de Profesional Universitario, Dirección Local de Salud, con una asignación mensual de **UN MILLON SETESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 1.779.959,00)**, se le adeudan las vacaciones del periodo comprendido entre el 10 de enero de 2011 y el 09 de enero de 2012.
5. Que la Gerencia de Desarrollo Administrativo del Municipio certifica que a la funcionaria **DIANA ELIZABETH VARGAS GOMEZ** se le adeudan vacaciones por el período mencionado.

Por lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer a la funcionaria **DIANA ELIZABETH VARGAS GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.424.666, el período de vacaciones comprendido entre el 10 de enero de 2011 y el 09 de enero de 2012, el cual disfrutará a partir del 10 de Septiembre de 2012, debiendo reintegrarse a sus labores el día 1° de Octubre de 2012.

**¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!**

Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128

[www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



## ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Alcaldía de Cajicá

**Hoja No. 02 de la Resolución No. 446 de 2012, Diana Elizabeth Vargas Gómez**

**ARTICULO SEGUNDO.-** Ordenar pagar a **DIANA ELIZABETH VARGAS GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.424.666, la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CINCO PESOS M/CTE (\$2.220.005,00)**, por concepto de prima de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 10 de Enero de 2011 y el 09 de Enero de 2012.

**ARTICULO TERCERO.-** La suma reconocida en el artículo anterior se pagará a través de la Gerencia Financiera discriminada así: la suma de **NOVESCIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$927.062,00)**, con cargo al Rubro 21101010402 "PRIMA DE VACACIONES," la suma de **CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 118.664,00)** con cargo al rubro 21101011101 "Bonificación de Recreación" y la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.174.279,00)** con cargo al rubro 211010101 Sueldo personal Nómina (vacaciones) del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Copias de la presente resolución serán enviadas a la Gerencia Financiera y Gerencia de Desarrollo Administrativo, para los efectos legales del caso.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ**  
Gerente de Desarrollo Administrativo

Proyectó: Luz Marina C.   
Aprobó: Dr. Ricardo Sánchez

**¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!**  
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128  
[www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)